



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

IESALC

Instituto Internacional para
la Educación Superior
en América Latina y el Caribe

ess

Educación
Superior y
Sociedad



23

INVESTIGACIONES
POSTDOCTORALES.
Una visión desde las
ciencias sociales

Instituto Internacional de Unesco para la Educación
Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), 2017
Educación Superior y Sociedad (ESS)
Nueva etapa
Colección 25.º Aniversario
Vol. 23
ISSN 07981228 (formato impreso)
ISSN 26107759 (formato digital)
Publicación semestral

∴ **COORDINADOR TEMÁTICO**

Rafael Ramírez Camilo

∴ **EQUIPO DE PRODUCCIÓN**

Andrés Croquer	Sara Maneiro
Ayuramí Rodríguez	Yeritza Rodríguez
Débora Ramos	Yuliana Seijas
César Villegas	Zulay Gómez
José Quintero	

∴ **CORRECCIÓN DE ESTILO, DISEÑO GRÁFICO
Y DIAGRAMACIÓN**

Alba Maldonado Guzmán

∴ **TRADUCCIÓN**

Yara Bastidas

Apartado Postal N° 68.394
Caracas 1062-A, Venezuela
Teléfono: +58 - 212 - 2861020
E-mail: ess@unesco.org.ve / esosa@unesco.org.ve

Educación Superior y Sociedad (ESS) es una publicación registrada en las siguientes bases de datos e índices:

• **IRESIE:**

Índice de Revistas de Educación Superior
e Investigación Educativa
<http://www.unam.mx/cesu/iresie>

• **REVENCYT:**

Índice de Revistas Venezolanas
de Ciencia y Tecnología
<http://www.revenicyt.ula.ve>

COMISIÓN DE ARBITRAJE

• Miembros Institucionales

Ayuramí Rodríguez (UNESCO -IESALC)
César Villegas (UNESCO-IESALC)
Débora Ramos (UNESCO -IESALC)
Elizabeth Sosa (UNESCO IESALC) Luis
Bonilla (UNESCO -IESALC)

• Miembros Nacionales (Venezuela)

Humberto González (UPEL-IPC)
Miren de Tejada (UPEL-IPC)
Enrique Ravelo (UPEL-IPC)
Moraima González (UPEL-IPC)
Lidmi Fuguet (UPEL-IPC)
Enoé Texier (UCV)
María Cristina Parra- Sandoval(LUZ)

• Miembros Internacionales

Estela Miranda (UNC-Argentina)
Laura Phillips (AUALPI-Colombia)
Pedro A. Melo
(Universidad Federal de Santa Catarina-Brasil)

TODOS LOS TRABAJOS AQUÍ PUBLICADOS HAN SIDO ARBITRADOS

ess

Educación Superior y Sociedad



Educación Superior y Sociedad (ESS)

Colección 25.º Aniversario

DIRECTOR UNESCO-IESALC

Pedro Henríquez Guajardo

CONSEJO CONSULTIVO

EDITORIAL INTERNACIONAL

Francisco Tamarit

Marco Díaz

María José Lemaitre

René Ramírez

Miriam da Costa

EDITORA GENERAL

Elizabeth Sosa

La dirección editorial de **Educación Superior y Sociedad (ESS)** no se hace responsable de las opiniones, datos y artículos publicados, recayendo las responsabilidades que de los mismos se pudieran derivar sobre sus autores.

ess

Educación Superior y Sociedad

EDICIÓN ANIVERSARIA
25
AÑOS

Educación Superior y Sociedad (ESS), es una publicación semestral, editada por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) de la Unesco, con sede en Caracas, Venezuela. **Educación Superior y Sociedad (ESS)**, está consagrada a publicar resultados de Investigaciones; identificar brechas del conocimiento y nuevas prioridades de investigación; traer al ámbito del debate cuestiones y problemas actuales; promover la investigación en y sobre la educación superior; diseminar información sobre políticas y buenas prácticas; contribuir al establecimiento de puentes entre los resultados de la investigación y la formulación de políticas; facilitar y estimular arenas internacionales e interdisciplinarias para el intercambio de ideas, experiencias y el debate crítico, estimular la organización de redes y la cooperación entre actores, fortaleciendo las condiciones para la innovación de la educación superior; fortalecer una plataforma comunicacional para investigadores y un repositorio de investigaciones relacionadas con la educación superior en los distintos países de la región. **Educación Superior y Sociedad (ESS)**, Colección 25.º Aniversario, se consolida como un órgano de circulación científica que responde a la misión encomendada desde enero de 1990 y es consecuente con los objetivos misionales de hacer del conocimiento un valor social, para un diálogo de saberes desde la contextualidad local, transitando la transformación para un nuevo consenso en el desarrollo humano sostenible en la región.

Educación Superior y Sociedad (ESS), is bi-annual journal published by the International Institute for Higher Education in Latin America and the Caribbean (IESALC) of Unesco, located in Caracas, Venezuela. **Educación Superior y Sociedad (ESS)** is dedicated to publishing research results; Identify knowledge gaps and new research priorities; bringing to the domain of debate current issues and problems; promoting research in and on higher education; disseminating information about policies and good practices; contributing to the establish bridges between research results and policy formulation; facilitating and fostering international and interdisciplinary arenas for the exchange of ideas, experiences and critical dialogue, fostering the organization of networks and cooperation among social actors, strengthening the conditions for innovation in higher education; reinforcing a communications platform for researchers and a repository of research related to higher education in the different countries of the region. **Educación Superior y Sociedad (ESS)**, Anniversary Stage - 25 Years of disseminating knowledge is consolidated as an organ of scientific circulation that responds to the mission entrusted since January 1990 and is consistent with the missionary objectives of making knowledge a social value, for a dialogue of knowledge from the local contextuality, passing the transformation for a new consensus in the sustainable human development in the region.

Educación Superior y Sociedad (ESS), est une publication semestrielle, publiée par l'Institut international pour l'enseignement supérieur en Amérique latine et dans les Caraïbes (IESALC) de l'Unesco, basée à Caracas, Venezuela. **Educación Superior y Sociedad (ESS)**, se consacre à la publication des résultats de la recherche; identifier les lacunes dans les connaissances et les nouvelles priorités de recherche; ramener le niveau de débat des questions et des problèmes actuels; promouvoir la recherche et l'enseignement supérieur; diffuser des informations sur les politiques et les bonnes pratiques; contribuer à la construction de ponts entre les résultats et la politique de recherche; faciliter et encourager les arènes internationales et interdisciplinaires pour l'échange d'idées, d'expériences et un débat critique, stimuler l'organisation de la mise en réseau et la coopération entre les acteurs, le renforcement des conditions de l'innovation dans l'enseignement supérieur; construire une plate-forme de communication pour les chercheurs et un référentiel de la recherche liée à l'enseignement supérieur dans les différents pays de la région. **Educación Superior y Sociedad (ESS)**, Collection 25e anniversaire, elle-même a mis en place en tant qu'organe de scientifique exceptionnel qui répond au confiée depuis Janvier 1990 et est compatible avec les objectifs de la mission de faire la connaissance d'une valeur sociale, un dialogue de la mission de connaissances à partir contextualité locale, en passant la transformation à un nouveau consensus sur le développement humain durable dans la région.

Educación Superior y Sociedad (ESS), em uma Carta Semestral, editada pelo Instituto Internacional para a Educação Superior em América Latina e Caribe (IESALC) da Unesco, sede em Caracas, Venezuela. **Educación Superior y Sociedad (ESS)**, é consagrada a resultados públicos de Investigações; Identificar brechas do conhecimento e novas prioridades de investigação; Trainers al ámbito del debate cuestiones y problemas actuales; Promover a investigação e a educação superior; Disseminar informações sobre políticas e boas práticas; Contribuir para o estabelecimento de puentes entre os resultados da investigação ea formulação de políticas; Facilitar e analisar as arenas internacionais e interdisciplinares para o intercâmbio de ideias, as experiências eo debate crítico, estimular a organização de redes e a cooperação entre actores, fortalecer as condições para a inovação da educação superior; Fortalecer uma plataforma de comunicação para os investigadores e um repositório de investigações relacionadas com a educação superior nos diferentes países da região. **Educación Superior y Sociedad (ESS)**, Colección 25.º Aniversário, consolidado como um órgão de divulgação científica que responde à missão encomendada desde janeiro de 1990 e é consecutivo com os objetivos misionais de fazer um conhecimento social, para um diálogo de saberes La contextualidad local, transitando a transformação para um novo consenso no desenvolvimento humano sustentável na região.

ÍNDICE DE CONTENIDO

:: PRESENTACIÓN

- **Rafael Ramírez Camilo** **11**
Coordinador del II Programa Posdoctoral en Ciencias Sociales, FaCES-UCV
- **Elizabeth Sosa**
Investigadora, participante del II Programa Posdoctoral en Ciencias Sociales, FaCES-UCV

:: ARTICULOS

- **Colombia y Venezuela: la visión legislativa que indica como los sueños del federalismo sucumbieron a los embates del centralismo** **19**
Luis Daniel Álvarez Vanegas
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FaCES),
Universidad Central de Venezuela (UCV)
- **Brutalidad policial y asesinato selectivo: discriminación racial en Estados Unidos** **41**
Esther Pineda
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FaCES),
Universidad Central de Venezuela (UCV)
- **Múltiples inteligencias y complejidad de la labor docente en el aula de clases mixta** **61**
Sergio Teijero Paéz
Facultad de Humanidades y Educación (FHE),
Universidad Central de Venezuela (UCV)

- **Aspiraciones individuales y opción emigratoria internacional de los y las estudiantes de la Universidad Central de Venezuela (UCV)** **84**
Emilio Osorio Álvarez
Escuela de Salud Pública, Universidad de Puerto Rico
- **Problemática administrativa en la constitución de la República (1830-1847): un pathos de heterogeneidad y desarticulación** **109**
Julia Alcibádes
Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, EEPA-UCV
Doctorado en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, FCJP-UCV
- **Conocimiento, escritura, educación y sociedad: una propuesta didáctica del discurso del contenido literario** **139**
Elizabeth Sosa
Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico de Caracas (UPEL-IPC)
- **Protagonismo ciudadano y reconstrucción de espacios de participación política en Venezuela, a partir de los principios establecidos en la Constitución de 1999** **157**
José Antero Garfides González
Investigador de libre ejercicio
- **Hegel, la universidad contemporánea y la investigación científica** **177**
Rafael Ramírez Camilo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FaCES), Universidad Central de Venezuela (UCV)

PRESENTACIÓN

Rafael Ramírez Camilo

Universidad Central de Venezuela-UCV-Venezuela

Elizabeth Sosa

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)

Instituto Pedagógico de Caracas (IPC)

Venezuela

Las investigaciones que definen la valoración epistémica de la realidad en ciencias sociales, hay que verlas en tres dimensiones. Éstas señalan en primer lugar, la crisis de los paradigmas del conocimiento social, en segundo lugar, el desarrollo histórico de las disciplinas sociales, y por último, las tendencias generales de la formación profesional en el contexto de crisis de la sociedad contemporánea.

La crisis de los paradigmas del conocimiento social es un planteamiento recurrente en los procesos investigativos. La aproximación a la realidad ha determinado tránsitos metodológicos desde la experiencia de los sujetos sociales, donde sus representaciones y subjetivaciones pasaron a constituirse en componentes fundamentales para la generación de preceptos epistémicos. Esta visión más dinámica y contextualizada de la ciencia pone en crisis muchas de las presunciones del movimiento de reforma del currículo científico. Ya no se trata de enseñar una ciencia absoluta, sino una condicionada por intereses sociales, y sometida a procesos más o menos acelerados y profundos de cambios. El registro de la crisis de la racionalidad científica técnica provoca una redefinición teórica y metodológica de la didáctica de las ciencias y una concepción más relativa del conocimiento.

Esta revisión permite delimitar tres ámbitos de discusión:

1. la didáctica, como una práctica pedagógica asistida por las disciplinas para la comunicación efectiva de saberes, legitimación de procedimientos y estrategias comunicativas entre profesores y estudiantes.

2. La didáctica de las ciencias sociales como un ámbito de investigación que busca la expresión teórica desde lo interdisciplinar y

3. la didáctica de las ciencias experimentales, a partir del proyecto curricular de enseñanza de la ciencias, asociado a objetivos puntuales de formación de profesores; misma que busca resignificación a la luz de los nuevos paradigmas cualitativos, como factor social de desarrollo cognitivo.

El todo se conjuga desde la complejidad con métodos interaccionales, globales y dialógicos que practiquen el análisis y la síntesis, que relacionen texto y contexto. Exige tener sentido de la interdisciplinariedad, multidisciplinariedad, pluridisciplinariedad y transdisciplinariedad, desde la caracterización del paradigma referido a la noción de sistemas abiertos. Esto supone la dialogización como un recurso necesario, a partir de la articulación, y sobre ello Morin (2001) habla de una estructura de lenguaje que proponga en términos de macroconceptos, como una expresión de la necesidad de comprender y explicar una realidad con un ritmo multidimensional.

El desarrollo histórico de las disciplinas sociales en América Latina es el desafío cultural e intelectual del pensamiento social de fin de siglo XX. En la segunda mitad del siglo, el pensamiento regional no salva necesariamente las perspectivas que funcionan a través de discursos o metodologías hegemónicas. El sistema de legitimación se convierte en blanco de la crítica y, mina la saturación teleológica no sólo a partir de discursos especializados, sino también a nivel de sensibilidades de aguda actualidad. Es así como se articula un cuestionamiento no menos radical de las lógicas tradicionales, enfrentándose a ideas que diseñaban lo moderno del continente bajo el signo de lo deficitario y lo complementario o como visión de cumplimiento utópico. Es así que la indagación del pensamiento latinoamericano en el problema de la Modernidad, solía recibir orientaciones básicas de lecturas comparativas de conceptos europeos que se sostenían, en notable medida, en la racionalidad hegemónica de la cultura letrada.

El pensamiento articulador de la diferencia adquiere contornos inconfundibles con el advenimiento en la década de los ochenta de los conceptos descentrados de una condición periférica. El conjunto de experiencias de una nueva extensión cultural, señalada por medio de las topologías de lo heterogéneo, de lo multicultural y lo multitemporal, de los cruces de lo político con lo

cultural y revelando la riqueza de una historización distinta de las articulaciones entre lo masivo y lo popular. Las ciencias sociales van hacia una noción abierta; con metodologías de búsqueda que se ubican en espacios estratégicos abiertos entre la sociología de la cultura, los estudios de la comunicación, la nueva antropología, una politología cultural y unos estudios sociales que han dejado de concebir la cultura desde los cánones tradicionales. Se suman la consiguiente desestructuración de representaciones colectivas, fallas de identidad, anhelos de identificación, confusión de horizontes temporales, parálisis de la imaginación creadora, pérdidas de utopías, atomización de la memoria local, obsolescencia de tradiciones.

Las tendencias generales de la formación profesional en el contexto de crisis de la sociedad contemporánea, encuentran en el pensamiento cultural latinoamericano, teóricos que enfocan desde problemáticas complejas, dinámicas de la comunicación de masas, arqueología de experiencias entre lo masivo y lo popular, hibridación de las culturas o el descentramiento de la noción de política como una evidencia de la multiplicidad de representaciones. Nos movemos en un tablero de problemas abiertos, en la perspectiva histórica y cultural, donde se aglutinan experiencias profundas -como de la legitimidad de las metanarrativas y la heterogeneidad cultural-, como condición de la contemporaneidad y a favor de la metodología de la diferencia.

Las investigaciones en ciencias sociales se declaran plurales, transdisciplinarias, con diálogos que representan las dinámicas locales como experiencia en lo regional, en la representación de lo global. Son perspectivas abiertas hacia la representación de la realidad y en ello es importante tener en cuenta el Informe Mundial de la Ciencias Sociales de la Unesco, 2016, donde destaca la configuración de lo multidisciplinario en la concepción de la desigualdad como expresión de las diferencias.

En este marco teórico y metodológico se presenta el siguiente número temático de **Educación Superior y Sociedad (ESS)**, edición 25° Aniversario, exponiendo la experiencia de investigación del II Programa Postdoctoral de las Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la Universidad Central de Venezuela (UCV), planificado y ejecutado con la dirección del Doctor Rafael Ramírez Camilo, Coordinador del Área del Postgrado en Ciencias Sociales de esa universidad.

Este número reúne siete trabajos desde las investigaciones posdoctorales en Ciencias Sociales, que se describen a continuación:

Luis Daniel Álvarez Vanega, presenta una reflexión que se titula *Colombia y Venezuela: la visión legislativa que indica como los sueños del Federalismo sucumbieron a los embates del Centralismo*. Explica que normalmente las visiones federalistas parecen ir unidas a los mecanismos de descentralización, tanto a escala regional como en la dimensión municipal. Sin embargo, se hace pertinente hacer una revisión histórica sobre la forma como las distintas entidades federales se ven representadas en un ámbito nacional. La dinámica de combinar la relación entre población y equidad parece haber sido el gran reto que enfrentaron las Repúblicas latinoamericanas desde su fundación. Sin embargo, todo parece indicar que el sueño de dotar de igualdad a todos los estados, departamentos o provincias, se perdió en unos marcados intentos de centralizar la representación.

Esther Pineda presenta el trabajo *Brutalidad policial y asesinato selectivo: discriminación racial en los Estados Unidos*. Explica que en los contenidos audiovisuales, los afroamericanos comenzaron a ser presentados como una amenaza, al constituirse desde la perspectiva de la ideología racista como la fuente del crimen, la desviación social, los problemas, el conflicto, el consumo y tráfico de drogas, asaltos, robos, comisión de delitos sexuales y contra la propiedad. Estos discursos y representaciones estereotípicas cobraron vida en la dinámica cotidiana de la sociedad, dando paso a formas de discriminación, exclusión y desconfianza en los diferentes espacios de sociabilidad; reavivando en el imaginario las concepciones sobre ellos mantenidas en el periodo esclavista y posteriormente segregacionista, cuando se les consideró una potencial amenaza física, sexual y material. La prevalencia de estos prejuicios sentaron las bases para la recepción pasiva, e incluso la celebración de la instauración de políticas de seguridad de carácter racializado, al mismo tiempo que han favorecido el recrudescimiento de la brutalidad policial.

Sergio Teijero Páez, presenta un trabajo que se titula *Múltiples inteligencias y la complejidad en la labor del docente en el aula de clases mixta*. Explica la educación a distancia como un método que hace posible realizar el diseño, ejecución y

evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, haciendo énfasis en las diferentes generaciones, modalidades y el rol de estudiantes y docentes. Se detalla la complejidad como turbación, confusión, incapacidad para expresar de manera simple y clara una situación. Se hace referencia al pensamiento complejo como la capacidad de interconectar distintas dimensiones de lo real. Se refiere a que la complejidad de un sistema no está ligada a la cantidad de variables que intervienen en él, sino a la existencia de no linealidades, interacciones y múltiples lazos de realimentación entre dichas variables, aplicando dicho concepto al comportamiento de docentes y estudiantes en el aula de clases mixta. Se destaca cómo el modelo de múltiples inteligencias puede contribuir a reforzar el rol docente y ayudar en la solución de aquellos problemas que enfrenta en el aula de clases mixta.

Emilio Osorio Álvarez, presenta una investigación sobre las *Aspiraciones Individuales y la Opción Emigratoria Internacional de los y las Estudiantes de la Universidad Central de Venezuela (UCV)*. Explica que el propósito del estudio fue conocer las aspiraciones personales y la opción de emigrar del país de un grupo de estudiantes de la Universidad Central de Venezuela (UCV). El marco teórico de dicha investigación proviene de las teorías de Ruut Veenhoven sobre Bienestar Subjetivo, de Víctor Vroom sobre las Expectativas y la Tipología Emigratoria de William Petersen. El estudio, de carácter exploratorio, se realizó a través de una muestra no probabilística de estudiantes próximos a graduarse. Los resultados revelan, entre otros datos, que 90 % de los informantes aspira marcharse del país y 70 % indica que el clima de tensión psico social y la polarización política explican su deseo de emigrar. En conclusión: se evidencia la premisa de William Petersen acerca de las aspiraciones personales como fuerza impulsora de la emigración.

Julia Alcibiades (2016-2017) presenta en su investigación *La problemática administrativa en la constitución de la República (1830-1847): Un páthos de heterogeneidad y desarticulación*. Explica que el estudio enfoca las acciones públicas respecto a lo administrativo, dentro del contexto del "espíritu de la época", en los años comprendidos entre 1830 y 1848 en Venezuela. Trata fundamentalmente de precisar las ideas y preocupaciones de los actores de entonces alrededor de la problemática de la

administración pública. Es, por tanto, un trabajo sobre las percepciones y preocupaciones de nuestros coetáneos del siglo XIX que demandaban concepciones administrativas específicas. Ellas requieren ser comprendidas para trazar una historia fundamental de lo desarrollado en la praxis pública de esos años, articulada íntimamente a lo político-jurídico. Puede ser demostrado que, de las propuestas y críticas, aparecen los relieves de lo sedimentado en el carácter de nuestro país develando, así, algunos elementos constitutivos de la venezolanidad.

Elizabeth Sosa presenta una investigación que titula *Conocimiento, escritura, educación y sociedad: una propuesta didáctica del discurso de contenido literario*. Explica que su reflexión es producto de un Programa de Docencia e Investigación que contextualiza la literatura, para dirigir sus planteamientos hacia el abordaje pedagógico del canon y la historiografía, como problema; en dirección a una pedagogía del discurso literario, como reto. La historiografía como recurso epistémico se aborda en el seno del desencuentro cultural como punto de discusión en los espacios académicos y como nudo crítico de alta problematicidad para la teoría crítica y la enseñanza de la literatura. De esta manera se llega a una propuesta pedagógica de la literatura.

José Antero Garfides González presenta una investigación donde expone un *Análisis del protagonismo ciudadano y la reconstrucción de los espacios de participación política en Venezuela*, a partir de los principios establecidos en la Constitución de 1999. Para ello realizó una revisión de los conceptos de democracia y ciudadanía, así como de la estructura axiológica de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con respecto a la participación ciudadana, como parte de los derechos políticos. La investigación es documental, con un enfoque cualitativo-fenomenológico, un nivel interpretativo y diseño basado en el método dialéctico. Las reflexiones conclusivas apuntan hacia la idea de una estrecha relación conceptual entre la participación y el protagonismo en el texto constitucional, pero también promueven una mayor indagación acerca del significado que tiene el ejercicio de la soberanía a través de los derechos políticos, siguiendo los postulados de diferentes áreas del conocimiento.

El artículo que presenta Rafael Ramírez Camilo, *Hegel, la universidad contemporánea y la investigación científica*, conmemora el segundo centenario de la Enciclopedia de las ciencias filosóficas de 1817, llamando la atención sobre la epistemología de ese importante filósofo alemán y la íntima relación de su propuesta con el nacimiento y desarrollo de la universidad científica desde sus orígenes, con la fundación de la Universidad de Berlín, hasta sus desarrollos actuales. Ramírez coloca el énfasis en la vigencia del pensamiento universitario y científico de Hegel, y hace un llamado al mundo académico actual para que nutra su pensamiento de las orientaciones de aquel gran pensador.

De esta manera, Educación Superior y Sociedad (ESS), en cumplimiento de su misión como revista científica de las Ciencias Sociales, presenta su perspectiva de investigación con interpretaciones de la realidad, de la historia, del discurso, como una propuesta clara de su dialogicidad, multidimensionalidad y metodologías desde la práctica social.

COLOMBIA Y VENEZUELA: LA VISIÓN LEGISLATIVA QUE INDICA COMO LOS SUEÑOS DEL FEDERALISMO SUCUMBIERON A LOS EMBATES DEL CENTRALISMO

• **Luis Daniel Álvarez Vanegas**

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FaCES),
Universidad Central de Venezuela (UCV) Venezuela

:: Resumen

Normalmente las visiones federalistas parecen ir unidas a mecanismos de descentralización, tanto a escala regional como en la dimensión municipal. Sin embargo, se hace pertinente hacer una revisión histórica sobre la forma como las distintas entidades federales se ven representadas en el ámbito nacional. La dinámica de combinar la relación entre población y equidad parece haber sido el gran reto que enfrentaron las Repúblicas latinoamericanas desde su fundación. Sin embargo, todo parece indicar que el sueño de dotar de igualdad a todos los estados, departamentos o provincias, se perdió en unos marcados intentos de centralizar la representación.

Palabras clave: federalismo, centralismo, parlamento, entidad federal, justicia, representación, regiones.

:: Abstract

Regularly, federalist views seem to be linked to the mechanisms of decentralization, both on a regional scale, as well as on a municipal dimension. However, it is considered relevant to make a historical revision of the way in which the different federal entities are represented on a national level. The dynamics of combining the relationships between population and fairness seem to have been the great challenge that the Latin-American Republics had to face since their very foundations. However, all seems to indicate that the dream of providing fairness to every state, departments and provinces was lost despite the great attempts to centralize representation

Key words: federalism, centralism, parliament, federal entity, justice, representation, regions.

:: Résumé

Il semblerait que les visions fédéralistes sont unies aux mécanismes de décentralisation, tant à l'échelle régionale que municipale. Cependant, il est pertinent de faire une révision historique sur le comment les différentes entités fédérales se voient représentées dans le domaine national. La dynamique de relation entre la population et l'équité semble avoir été un grand défi confronté par les républiques latino-américaines depuis leur fondation. Cependant, tout semble indiquer que le rêve de doter d'égalité à tous les États, départements ou provinces, a été endommagé au cours des essais de centralisation de la représentation.

Mots-clés: fédéralisme, centralisme, parlement, entité fédérale, justice, représentation, régions

:: Resumo

Normalmente as visões federalistas parecem estar ligadas à mecanismos de descentralização, tanto na dimensão regional como municipal. No entanto, é apropriado fazer uma revisão histórica sobre a forma como as diferentes entidades federais são representadas a nível nacional. A dinâmica de combinar a relação entre a população e equidade parece ter sido o grande desafio enfrentado pelas repúblicas latinoamericanas desde a sua fundação. No entanto, parece que o sonho de proporcionar a igualdade a todos os estados, departamentos ou províncias, estava perdido em uma tentativa para centralizar a representação.

Palavras chave: federalismo, centralismo, parlamento, federal entidade, justiça, representação, regiões.

*Para encauzar la Nación
en sistema federal,
en Rionegro, liberal,
se reúne Convención;
dicta la Constitución
las más amplias libertades
olvidando realidades
es para pueblos perfectos,
y todos tienen defectos
al par de sus cualidades.*

Raimundo Rivas

La verdad es que el caudillo militar Falcón y el propagandista civil Guzmán, al disfrazar con un nombre cualquiera sus ambiciones personales, no comprendieron en los años de 58 y 59 la enorme influencia que ese alto nombre de Federación iba a ejercer en los destinos del pueblo venezolano, hasta promover una verdadera revolución social.

José Gil Fortoul

:: A manera de introducción

La Constitución de Colombia define al país en su primer artículo como

“un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Pese a ser una República que se define como descentralizada, habría que examinar si existen pruebas fehacientes y concretas de un modelo federal, o si por el contrario, impera una propuesta centralista que dirige sus acciones hacia la regiones y los departamentos, pero que tiene su esencia en el espíritu que emana desde la capital.

Con el fin de la Gran Colombia se empieza a evidenciar la necesidad de mostrar un propósito que permita surgir a aquellos Estados que son jurídicamente débiles, no tienen límites definidos y aun cuando gozan de reconocimiento de actores como Estados Unidos de América y México, tienen cuantiosas deudas dejadas por la guerra. En el ámbito legislativo hubo algunas diferencias sobre la manera como se pensaba debía abordarse la realidad que estaba surgiendo. Ecuador en la Constitución del 23 de septiembre de 1830 estableció un modelo unicameral, mientras que la Constitución del 24 de septiembre del mismo año, firmada por el Presidente de Venezuela José Antonio Páez el 27 del mismo mes, apostó por un modelo bicameral en el que los representantes eran electos a razón de uno por cada veinte mil habitantes y uno más por exceso de doce mil, mientras que se elegían dos senadores por cada una de las provincias. Por su parte, el artículo 21 de la Constitución de Ecuador fija temporalmente en 10 el número de legisladores al Congreso por departamento.

Sobre los planteamientos imperantes para la realidad venezolana de 1830, podemos encontrar lo siguiente:

Creyó conveniente el Congreso adaptar una forma de gobierno media entre el centralismo y el federalismo, y por eso al dividir la potestad suprema para su ejercicio en judicial, legislativa y ejecutiva, introdujo en la Constitución un cuarto poder que puede llamarse municipal. (Baralt y Díaz 1939, 375)

Tiene también la Constitución un artículo que establece que los diputados provinciales gozarán de inmunidad al igual que los senadores y representantes al Congreso, lo cual evidencia que hay un intento por dotar de fuerza y represen-

tatividad a las actuaciones que emanan de los representantes de las regiones.

En cuanto a Colombia, la Constitución del Estado de Nueva Granada del primero de marzo de 1832 acoge la propuesta de que existieran dos cámaras, una de senadores y otra de representantes, determinando que los integrantes del Senado serán electos uno por cada sesenta mil almas y uno más por residuo de treinta mil, señalando que la provincia que no alcance dicho número elegirá al menos uno. Se establece además como parámetro que nunca debe haber más de cuarenta senadores y menos de veinticinco. Algo similar ocurre con la Cámara de Representantes en la que se indica que será electa en cada provincia por las asambleas electorales en razón de uno por cada veinticinco mil almas y otro por un residuo que pase los doce mil, fijando también un límite al señalar que no puede haber más de ochenta representantes y menos de cincuenta, dando atribuciones a la ley para Regular la materia.

Es decir, que el modelo de dos instancias, una en la que las entidades son igualmente representadas (el Senado) y otra dependiente de la población como es la Cámara de Diputados o de Representantes parece pensarse pero no aplicarse de igual manera en Colombia y Venezuela.

En efecto, mientras que en Venezuela se establece que se eligen don senadores por cada provincia, sin importar el número de habitantes, en Colombia los miembros del Senado se designarían uno por cada sesenta mil habitantes y uno más por residuo de treinta mil y aunque fija que no habrá más de cuarenta senadores, crea diferencias de miembros entre las provincias más pobladas y las de menos población.

Con la limitación de miembros hay visos de que se quiere mantener cierta igualdad en Colombia, pero más clara es la situación en Venezuela en ese aspecto.

1. La visión colombiana

La Constitución colombiana fue reformada durante el gobierno de Pedro Alcántara Herrán, el 8 de mayo de 1843, y aunque es tildada de centralista, lo concerniente al proceso legislativo y a su composición se mantuvo. Con la reforma del 20 de mayo de 1853 sí existe cierta reivindicación de la igualdad de las provincias al establecer que si el número de provincias “fuere o excediere de veinticinco” le correspondería a cada una un senador, mientras que se elegiría un representante por cada cuarenta mil habitantes y uno más por cada veinte mil, dando un representante a las provincias que no alcanzaran dicha población.

En 1858, el 22 de mayo, entró en vigencia la Constitución para la Confederación Granadina que terminó configurando una cierta igualdad entre los estados, nueva terminología que acuña la carta fundamental, aunque su visión buscaba

favorecer tanto a los que aspiraban un sistema federal pleno como a los que temían que la entrega de facultades a las entidades favoreciera la fragmentación del Estado.

La Constitución de 1853 que regía en ese momento, mantenía un carácter contradictorio: al tiempo que aceptaba la creación de estados federales o gobiernos provinciales, mantenía una legislación de corte centralista. Este problema motivó la elaboración de una nueva Constitución, la de 1858, que organizó al país en forma de confederación o conjunto de estados federales independientes. (Editorial Panamericana 2000, 78)

Podemos decir que esta constitución cumplió el principio de los dos niveles al establecer que todos los estados elegirían tres senadores, mientras los representantes se elegirían en las entidades a razón de uno por cada sesenta mil habitantes y uno más por el residuo que pase de veinticinco mil. Sin embargo, este punto además del hecho de que cada estado pudiese redactar su constitución y elegir a su presidente, se combinó con una política a favor del gobierno central que terminó dotando al gobierno de Mariano Ospina Rodríguez de un poder que hizo naufragar el proyecto federal y sumió a Colombia en una guerra civil.

El 8 de mayo de 1863, producto de la Convención de Ríonegro (población de Antioquía en la que se reunieron los delegados) fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia, texto que definitivamente va a impulsar un sistema federal con una baja influencia del Presidente de la unión que será elegido por el voto de los estados, teniendo cada entidad un solo voto que será el de la mayoría relativa de sus electores. Tampoco hay reelección y los magistrados de la Corte Suprema Federal serán escogidos por el Congreso a sugerencia de las legislaturas de cada estado.

En lo que respecta al Congreso, habrá dos instancias, la Cámara de Representantes y el Senado de Plenipotenciarios. Habrá representantes que representan el pueblo colombiano (tal como señala el texto) por cada estado en razón de uno por cada cincuenta mil almas y uno más por residuo de veinte mil. También se indicó que el Senado de Plenipotenciarios representará a los estados como entidades políticas de la unión y por cada entidad se elegirían tres. Es menester señalar que el término plenipotenciario que se agrega al Senado, evidencia la autonomía que aspiraba entregarse a cada entidad.

La autonomía de los Estados llevó a que imperara un gran desorden respecto a fechas, procedimientos y lapsos, como sucedió, por ejemplo, con la disparidad en los comicios para las legislaturas locales y el método que habría de aplicarse, la cual retrasó en algunos casos las elecciones Presidenciales y sumió al país

en preocupaciones y horas angustiantes. Hubo una gran cantidad de reformas constitucionales locales lo que terminó favoreciendo la anarquía y el desmembramiento de la unión. Ello llevó a que el proyecto impulsado por Tomás Cipriano de Mosquera en 1863 fuese sustituido por un texto mucho más centralista que resultó ser la Constitución del 5 de agosto de 1886.

Lo primero que puede evidenciar un cambio es que el país pasó a denominarse República de Colombia, se define como una república unitaria, aumentó la duración del período presidencial a seis años y a los departamentos (antiguos estados) los encabezaría un gobernador designado por el Presidente.

De todas maneras, a efectos de nuestro análisis, esta Constitución garantizó la igualdad de los departamentos al señalar que a cada entidad le corresponderían tres senadores (cada uno con dos suplentes) mientras que establece que los representantes serán electos a razón de uno por cada cincuenta mil habitantes. Cada departamento se dividiría en tantos distritos electorales cuantos correspondan para que cada uno elija a un representante, a la vez que por cada excedente de veinticinco mil habitantes se elegiría un representante adicional. En todo caso, la Constitución indica que una Ley regularía la materia. Los representantes tienen también dos suplentes cada uno.

El primer factor que ha estructurado al Estado colombiano es el alcance de la descentralización administrativa. El origen del problema está en la tensión que los gobiernos municipales generan en la vida política de los colombianos debido a la diversidad de las regiones. (LaRosa y Mejía 2013, 80)

Los profesores Michel LaRosa y Germán Mejía continúan diciendo que en las Constituciones de 1832 y 1843 (reforma de la anterior) los gobiernos locales dependían del poder central; por ejemplo, en la Constitución de 1843 el gobernador de una provincia era designado por el Presidente. Este asunto trató de solventarse con los textos de 1858 y 1863 que dejaban al gobierno central con asuntos muy concretos. Sin embargo, en la práctica resultó complejo cuando no eran similares los grupos que tenían el gobierno central y las administraciones locales, creándose un conflicto y debilitando a la unión. La Constitución de 1886 es un retorno al recurso del poder nacional al gobernar a través de “agentes” que dependían directamente del Presidente. Esa realidad se daría hasta 1986 cuando se aprobó la reforma constitucional que permitió elegir directamente a gobernadores y alcaldes.

Pese a ser marcadamente centralista y opuesta a la de 1863 en su espíritu, es mezquino ignorar que hasta 1991 imperó en el Congreso de Colombia un sistema en el que los departamentos eran iguales, al menos en una de sus instancias.

2. 1991 y la “nacionalidad” del Senado

La entrada en vigencia de la Constitución de 1991 representó un viraje en diversas aristas de la historia colombiana y puso fin a un texto que había durado más de cien años. En la rama legislativa hay cambios importantes como lo concerniente a la desaparición de la inmunidad parlamentaria y de los suplentes. Sin embargo, el elemento más resaltante es que el Senado de la República estará integrado por 102 parlamentarios de los cuales 100 serán elegidos en una circunscripción nacional y los dos restantes lo harán en una circunscripción nacional especial para los pueblos indígenas. El que se establezcan lista nacionales permite que los colombianos radicados en el exterior puedan sufragar e incluso postularse, pero lleva a que algunos departamentos no tengan voz directa en esa instancia.

En cuanto a la Cámara de Representantes se indica que cada departamento y Bogotá elegirán dos representantes y uno más por cada 365.000 o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000. Además, la circunscripción territorial conformada por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elegirá un representante adicional por la comunidad raizal. Se elegirán también dos representantes por las comunidades afrodescendientes, uno por los indígenas y uno por la circunscripción internacional, rigiéndose de igual manera por la base del crecimiento poblacional para la adjudicación de escaños adicionales.

La nueva estructura del parlamento, en especial la del Senado, quitó igualdad a los departamentos, pues al plantearse la concepción de una lista nacional quedan suprimidos los senadores pertenecientes a un departamento en específico, quedando los grupos políticos con la posibilidad de postular candidatos de una sola región y en caso de haber liderazgos locales provenientes de departamentos con menor número de electores, la fuerza que reciben no puede competir con las figuras que vienen de áreas mucho más pobladas.

Esto puede apreciarse al observar la lista de senadores del Centro Democrático para el período 2014- 2018 apreciando que de los veinte, cinco es decir el 25% son de Antioquia (Álvaro Uribe Vélez, Ana Mercedes Gómez, José Obdulio Gaviria, Alfredo Ramos Maya y Paola Holguín) y cuatro más son de Cundinamarca (Iván Duque, Orlando Castañeda, Everth Bustamante y Ruby Thania Vega de Plazas), lo cual permite afirmar que prácticamente media fracción parlamentaria del Centro Democrático en el Senado proviene de dos departamentos, lo cual unido a los demás grupos políticos lleva a señalar que Antioquia, por citar un caso, es un departamento sobrerrepresentado en dicha instancia.

Un ejemplo adicional que puede ilustrar aún más este escenario es el de Kent Francis James, quién fue gobernador de San Andrés y Providencia y que bajo el lema de campaña de ser “el primer senador del archipiélago” participó en los comicios en el puesto 82 del Partido Liberal para el periodo 2014- 2018, sabiendo incluso, tal como lo manifestó en una entrevista publicada en enero de 2014 en El Tiempo, que sólo con los votos de su región no ganaría la curul. Finalmente, no resultó electo obteniendo 2.708 votos, de los cuales 379, es decir el 14% de su votación total, la consiguió en su departamento de origen. El ex gobernador quedó en el tercer puesto detrás de los 861 sufragios que obtuvo la lista y de los 712 de Lidio Arturo García Turbay quién resultó electo, pues su votación nacional fue notablemente mayor.

Este fenómeno genera otras realidades. Fernando Giraldo y Patricia Muñoz en la obra Partidos Políticos: evolución y prospectiva, editado por Hubert Gehring de la Fundación Konrad Adenauer, desarrollan algunos casos que resultan importantes para la comprensión de esta realidad, en la que los votos de los departamentos más poblados pueden resultar suficientes para que un candidato pueda imponerse.

Juan Manuel López Cabrales fue electo senador para el periodo 2006- 2010 por el Partido Liberal. El dirigente oriundo del departamento de Córdoba obtuvo 145.991 sufragios de los cuales 125.646 votos, es decir el 86%, los consiguió en su departamento. Posteriormente le siguen en aportes de voluntades Antioquia con 3.752 votos y Bogotá con 2.745.

En las elecciones de 2010 López Cabrales estuvo inhabilitado por lo que presentó la candidatura de su esposa Arleth Patricia Casado que obtuvo 134.083 votos de los cuáles el 87% provienen de Córdoba y el 5% de Antioquia, es decir que el 92% de su votación se concentra en dos departamentos.

En el Partido Conservador también hay algunos casos para analizar. En los comicios de 2006 Germán Villegas Pinzón ganó un escaño al Senado con 63.384 votos obteniendo 59.445 sufragios en el departamento de Valle del Cauca, 879 en Cauca y 471 en Bogotá. En Guainía y Vichada no obtuvo votos.

La peculiaridad del sistema de la lista nacional con opción preferente en algunos casos lleva a que ocurran fenómenos como el que un candidato con más votos no quede en posesión de la curul. Rodrigo Lara Restrepo consiguió 41.945 votos para el Senado en la tarjeta de Cambio Radical pero no fue electo. Con votaciones menores fueron elegidos para el periodo 2010- 2014 los liberales Amparo Arbeláez, Guillermo Santos, Luis Fernando Velasco, Edinson Delgado y Guillermo García Realpe y Jorge Eliecer Guevara y Gloria Inés Ramírez del Polo Democrático Alternativo.

En las elecciones de 2006 Arturo Char fue la cuarta votación al Senado por su partido Cambio Radical detrás de la lista, Germán Vargas Lleras y Luis Carlos Torres. De la elección hay que ver lo siguiente:

Arturo Char (61.634 votos): su mayor votación estuvo en Atlántico (53.136), Bogotá (1.967) y Magdalena (1.285). Como se puede apreciar, dos de estos departamentos están en la costa Caribe del país y, en consecuencia, junto con Bolívar, Char obtuvo en esa región un total de 55.418 votos, cifra que le significó 90% de su votación total, lo cual resulta muy consistente si se tiene en cuenta que los Char conforman una de las familias políticas más importantes allí. Finalmente, en 29 de las 34 circunscripciones no alcanzó los 1.000 votos; en Caquetá, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada no obtuvo ningún voto. (Giraldo y Muñoz 2014, 194)

Al final, pueden apreciarse dos fenómenos: que una candidatura originaria de una región poco poblada tenga mayores dificultades de proyección respecto de una entidad con mayor número de electores, pues no tendría la base del ámbito electoral en el que se mueve. Por ello, Juan Manuel López parte con “ventaja” al provenir de un departamento en el que ejerce un liderazgo y cuyo universo electoral es relevante, mientras que Kent Francis James es una figura reconocida en su departamento, pero éste es de escasos votantes, por lo que la incidencia en el total pasa desapercibida. El otro fenómeno que aparece, es el que al adjudicarse el número de senadores a la votación obtenida por el partido en todo el país, quedan las votaciones internas para determinar el orden de adjudicación, por lo que un candidato con una votación considerable, por ejemplo Rodrigo Lara Restrepo, puede no ser electo porque nacionalmente un partido contrario obtuvo más sufragios. En este último caso quedaron electos cinco senadores liberales y dos del Polo Democrático Alternativo que individualmente sacaron menos votos.

3. El transitar venezolano

La Constitución de 1830 fue un instrumento que permitió la estabilidad del nascente Estado. Sin embargo, se convirtió en obstáculo para que el general Monagas pudiera reelegirse de manera continua. Por esa razón se sustituye la norma que había garantizado la estabilidad y el equilibrio centro-federal por una cuya idea era garantizar la permanencia de Monagas.

Aunque el proyecto constitucional de Monagas pasó de la mano de una serie de medidas para garantizar el poder de la Cámara del Senado y de la Cámara de Diputados (nuevos nombres que se asumían), se hacía énfasis en que los diputados serían electos a razón de uno por cada veinticinco mil almas y otro por un

residuo que no baje de quince mil y que la Cámara de Senadores se integraría por dos senadores de cada provincia. Es decir que hasta la dictadura de Monagas quiso guardar las formas de las garantías de la igualdad de los estados.

Desde los comienzos de 1856 se conoció el propósito del presidente Monagas de reformar la constitución por modo tal que le permitiese prolongar el período de su mando. Pensó primero en darle calor al proyecto de confederación colombiana, con el que su denominación en Venezuela se hubiera mantenido indefinidamente, y a este efecto se hizo autorizar por el Congreso, el 27 de febrero, para invitar a los Gobiernos de Nueva Granada y Ecuador a establecer bases de la confederación, siempre que se conservase la igualdad de representación de los tres Estados y la unidad e integridad del territorio venezolano. Pero tuvo que ceder ante las dificultades que suscitaron las otras Repúblicas, y ante la oposición que encontró luego entre los mismos liberales venezolanos, no obstante la autorización del Congreso. Entre los opositores figuró hasta su hermano José Gregorio. (Gil Fortoul 1964, 66)

La Constitución de 1857 fue efímera pues una alianza entre liberales y conservadores obligó a Monagas a renunciar y a que se formara un gobierno de acuerdo nacional. Esto llevó a que se convocara una convención que debía hacer una nueva constitución, surgiendo nuevamente el debate entre los federalistas y los defensores del modelo centralista.

Con la adopción del proyecto presentado por la comisión, que realizaba en parte la descentralización, aunque sin el nombre de Federación, prácticamente desapareció el tema central del debate y la Constitución pudo ser sancionada. (Siso Martínez 1962, 552)

La Constitución de 1858 mantuvo el principio de dos senadores por cada provincia y de un diputado por cada veinticinco mil almas, más un adicional por exceso de quince mil.

Con el triunfo del movimiento Federal en la guerra y la sustitución del general Páez por el mariscal Juan Crisóstomo Falcón, se promulgó en 1864 la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, nombre que tendrá el país hasta 1953. El nuevo texto estableció que cada estado determinaría la forma de elegir a sus parlamentarios y que habría en cada entidad un diputado por cada veinticinco mil habitantes y otro por un exceso que pasara de doce mil. En cuanto a los senadores se establece que serán dos por estado.

La elección del Presidente se hacía a través de la modalidad de que cada estado tenía un voto que sería el de la mayoría relativa de sus electores. Lamentable-

mente, el sueño Federal fue efímero y el gobierno que inició Falcón y culminó Bruzual fue uno de los más centralistas, producto de la precaria situación en la que estaba la República.

La Constitución se reformó en 1874 para garantizar la permanencia de Guzmán en el cargo pero no se alteró el espíritu legislativo ni en forma ni en fondo. En 1881, luego de un abrupto retorno después del primer mandato, Antonio Guzmán Blanco va a refrendar la Constitución que la historia denomina "La Suiza" por reivindicar el modelo de la Confederación Helvética al introducir el Consejo Federal como nuevo organismo de representación estatal.

En el legislativo cada estado elegiría tres senadores principales con sus respectivos suplentes y un diputado por cada treinta y cinco mil habitantes y otro por exceso que no baje de quince mil. El Consejo Federal estaría compuesto por un senador y un diputado de cada entidad, más un diputado del Distrito Federal, eligiendo de su seno al Presidente de los Estados Unidos de Venezuela. En este punto hubo un hecho curioso pues Guzmán Blanco fue incluido en el Consejo Federal, sin ser parlamentario, para poder ser reelecto en la Presidencia de Venezuela.

La reforma de 1891 preservó el mismo modelo imperante en la rama legislativa, salvo por la supresión del Consejo Federal y la de 1893, aupada por Joaquín Crespo, mantuvo la misma idea de tres senadores por entidad federal.

Entre 1901 y 1935 se generaron una serie de constituciones cuyo fin no era otro que permitir la perpetuidad de Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez.

En la de 1901 se estableció que serían dos senadores por estado y un diputado por cada cuarenta mil habitantes y uno más por exceso de veinte mil, estableciendo que las entidades que no tengan cuarenta mil habitantes elegirían un parlamentario a la Cámara de Diputados. Las reformas de 1904, 1909, 1914, 1922, 1925, 1928, 1929 y 1931 mantuvieron la idea de dos senadores principales por entidad, variando el número de habitantes requeridos para la elección de los diputados.

Con el fin de la dictadura de Gómez se promulgó la Constitución de 1936 que seguirá esgrimiendo los mismos principios en cuanto a la composición del parlamento venezolano.

El movimiento cívico- militar del 18 de octubre de 1945 que depuso al gobierno del general Medina Angarita dirigió el debate hacia la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente que tenía la gran promesa del partido Acción Democrática de garantizar el voto universal, directo y secreto para los venezolanos sin importar su condición social o nivel educativo. La Constitución

de 1947 mantuvo el principio de dos senadores por estado, incluyendo el Distrito Federal, y la variación del criterio poblacional en la elección de diputados, dando dos a las circunscripciones que no alcancen la población requerida, además de otorgar dos a los Territorios Federales.

El gobierno del maestro Rómulo Gallegos fue efímero y a partir de noviembre de 1948, Venezuela vivirá otra dictadura militar, cuando fue derrocado el primer presidente electo por sufragio universal, directo y secreto. El año 1953, la dictadura militar promulgó una constitución marcadamente centralista que cambió el nombre al país por el de República de Venezuela. La Constitución mencionaba que los diputados serían electos de acuerdo a lo establecido en la ley y aunque se mantuvieron los dos senadores por cada estado, en un retroceso inadmisiblemente se estipuló que serán electos en segundo grado.

El federalismo desaparece ya, incluso formalmente; el país se llamará 'República de Venezuela' abandonando el nombre de 'Estados Unidos de Venezuela' adoptado noventa años antes. (Mariñas 1965, 100).

Con el derrocamiento de la tiranía militar el 23 de enero de 1958 y el retorno a la democracia, se reestructura el andamiaje institucional con la Constitución de 1961. Aunque el país siguió llamándose República de Venezuela, se define como un Estado federal.

La Constitución establece que el Senado está compuesto por dos parlamentarios por cada estado, dos por el Distrito Federal y los ex Presidentes de la República electos por votación popular o que hayan ejercido sus cargos por más de la mitad de un periodo y que no hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. El instrumento también contempla la figura de senadores adicionales.

En cuanto a los diputados, se garantiza que cada entidad elija al menos dos y los Territorios Federales uno, impulsándose además el principio de representación proporcional de las minorías.

La Constitución de 1999, 38 años después, desapareció la tradición republicana de la bicameralidad y creó una Asamblea Nacional cuya composición está en que cada entidad elegirá al menos tres diputados y adicionalmente tantos como lo establezca la base poblacional del 1%. Este esquema rompe drásticamente la igualdad entre los estados, pues aunque todos parten de tres, la estructura poblacional desvirtúa el camino, pudiendo darse casos como el que el estado Cojedes escoge cuatro legisladores, mientras que el estado Zulia elige 15.

A la Constitución de 1999 la acompaña la Ley Orgánica de Procesos Electorales, un instrumento que contrario a la Carta Magna, desvirtúa los principios establecidos en el texto fundamental. Entre las medidas establecidas está la posibilidad del ente electoral de conformar circunscripciones que afecten la configuración geográfica y social habitual, pudiendo incluso alterar la división político- administrativa de una entidad.

Ello dio un gran poder discrecional al ente regulador de las elecciones para fraccionar o agrupar municipios, lo cual puede tener incidencia en los cargos a elegir. Anteriormente, no podían modificarse municipios, pero ahora la Ley si lo permite sin precisar cuáles son los factores técnicos requeridos para hacerlo. De esta manera, se permite diseñar circuitos que favorezcan a una determinada corriente y en la práctica, en las elecciones de diputados en septiembre de 2010 se vio esa situación. (Álvarez y Álvarez 2011, 56)

:: Conclusiones

El debate sobre la igualdad de las entidades en la repúblicas nacientes a partir de 1830 y la aplicación de un modelo que pudiese acercarse al anhelo autonomista, sin que se dejara de lado la autoridad central, fue de los aspectos más necesarios y reiterados en los albores de la independencia.

En Venezuela imperó siempre esta realidad para darle igualdad en una de las instancias legislativas a todos los estados. Por ello hasta 1999, al menos de forma nominal, se respetó la figura al descansar en el Senado una representación equitativa de las entidades. Es menester señalar que incluso las dictaduras más fuertes y los regímenes caudillistas y populistas mantuvieron el principio.

Esta investigación se ha limitado a la revisión de la relación entre las cámaras legislativas a la luz de las distintas constituciones. Una visión de otros elementos claves como el municipalismo y la autonomía regional pertenecen a otras investigaciones. A este panorama debe agregarse que en la medida que transcurren los años, la inequidad entre las entidades se sigue acentuando, pues con la sentencia producida en el expediente número AA70-E-2015-000146 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 30 de diciembre de 2015 se despojó al estado Amazonas de sus tres parlamentarios (2 de la Mesa de la Unidad Democrática y otro del Partido Socialista Unido de Venezuela) y de un diputado indígena electo por una circunscripción que corresponde a los estados Apure y Amazonas, situación que se mantiene más de ocho meses después y que permitiría indicar que al carecer de representación en el legislativo, el máximo tribunal del país rebajó al estado Amazonas de su carácter de entidad federal.

En cuanto Colombia, aunque no nació la República de la Nueva Granada con un enfoque para equiparar ante una instancia legislativa a las provincias, estados o departamentos, desde 1853 se dieron pasos importantes que permitieron entre 1858 y 1991 tener equidad en la representación. A partir de 1991 con la irrupción de la lista nacional del Senado se ha minado el regionalismo al llevar el debate a la crudeza de departamentos relevantes o electoralmente insignificantes, dejando a algunos sin la posibilidad de tener voz en ambas instancias legislativas.

A los 25 años de entrada en vigencia de la Constitución de Colombia y a los 17 de la de Venezuela, se hace necesario reflexionar en torno a una bicameralidad que permita impulsar un verdadero enfoque federal que lleve la voz de las regiones al recinto en el que puedan escucharse, retumbar, y sobre todo, incidir.

REFERENCIAS

- **Alcaldía Mayor de Bogotá.** Constitución Política de Colombia. [En línea] <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- **Álvarez Domínguez, Gonzalo Antonio y Álvarez Vanegas, Luis Daniel (2011).** Incidencia de la aplicación de la Ley orgánica de procesos electorales en los resultados de las elecciones de diputados en septiembre de 2010. ARGOS 28 (55): Pp 48.
- **Baralt, Rafael María y Díaz, Ramón (1939).** Resumen de la Historia de Venezuela. Tomo Segundo. Brujas: Desclée, De Brouwer et Cie.
- **El Tiempo. Redacción Política (2014).** ‘San Andrés nunca ha sido parte del Senado’: Kent Francis-James. 21 de Enero de 2014. Bogotá.
- **Gil Fortoul, José (1965).** Historia Constitucional de Venezuela. Tomo Primero Caracas: Ediciones Sales.
- **Giraldo, Fernando y Muñoz Yi, Patricia (2014).** Partidos políticos en Colombia: evolución y prospectiva. Bogotá: Fundación Konrad Adenauer. Editor Hubert Gehring.
- **LaRosa, Michael y Mejía, Germán (2013).** Historia Concisa de Colombia (1810-2013). Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana/ Editorial Universidad del Rosario.
- **Mariñas Otero, Luis (1965).** Las Constituciones de Venezuela. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador.** Constitución de 1830. [En línea]

http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1830.pdf

- **Panamericana Editorial (2000)**. Breviario de Colombia. Bogotá D.C.: Panamericana Formas e Impresos S.A.
- **Registraduría Nacional del Estado Civil (2014)**. Elecciones de Congreso y de Parlamento Andino del 9 de marzo de 2014. [En línea] http://www3.registraduria.gov.co/congreso2014/preconteo/99SE/DSE9999999_L2.htm
- **Rivas, Raimundo (1998)**. Historia de Colombia narrada en versos a los niños. Bogotá: Seguros Bolívar.
- **Senado de la República de Colombia**. <http://www.senado.gov.co>
- **Siso Martínez, José Manuel (1962)**. Historia de Venezuela. Venezuela- México: Yocoima.
- **Tribunal Supremo de Justicia (2015)**. Sentencia de la Sala Electoral expediente número AA70-E-2015-000146 del 30 de diciembre de 2015. [En línea] <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/selec/diciembre/184227-260-301215-2015-2015-000146.HTML>

NOTA BIOGRÁFICA

:: **Luis Daniel Álvarez**

Doctor en Ciencias Sociales. Periodista, Internacionalista y Educador. Magíster en Ciencia Política y en Educación. Especialista en Procesos Electorales y en Estudios Políticos y Constitucionales. Director de la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Profesor asistente, por concurso de oposición, en la Escuela de Estudios Internacionales de la UCV y profesor de la Escuela de Comunicación Social de la UCAB. En mayo de 2017, culminó el II Ciclo de Investigaciones Posdoctorales en Ciencias Sociales de la Faces-UCV.

Correo electrónico:

luis.daniel.alvarez.v@gmail.com